



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 448 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 27 DIC. 2023.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 26346-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023, para los PIP con CUI N° 2357498 Y 2470845, Oficio N° 1790-2023-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el humeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 27°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuesta!, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje mediante Oficio N° 410 y 435- 2023-GRPUNQ-PRORR1DRE-DE/JQC, solicita asignación presupuestal para transferencia financiera a la contrataria General de la Republica para control concurrente de tas Proyectos de Inversión con CUI N° 2357498 "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado molino Humacata Centro Poblado de Molino Humacata - distrito de Zepita - provincia de Chucuito - región Puno" y 2470845 "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para Riego Tecnificado en las Comunidades de San Juan de Tahuaco y Machacmarca del distrito de Yunguyo - provincia de Yunguyo - departamento de Puno", por el monto total de S/. 104,916.00 soles, en tal sentido la Gerencia General Regional mediante Memorandum N°2136 y 2163-2023-GRPUNO/GGR, plantea propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Proyecto de inversión Pública con CUI N° 2490087 "Mejoramiento y Ampliación de tas servicios de salud del establecimiento de salud nivel I- 4 de la localidad de Taraco, distrito de Taraco - provincia de Huancañé - departamento de Puno"; por el monto total de S/. 104,916.00 soles de acuerdo al sustento de impedimento de ejecución remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura con el Informe N°0877-2023-GRPUNO-GGR/GRI, donde indica que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°397-2023-GR PUNO/GR se declaró la nulidad de oficio del procedimiento de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 448 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 27 DIC. 2023



Selección: Licitación Pública N°025-2023-CS/GRPUNO-1, para la contratación de la ejecución de obra; en tal sentido la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 829 y 859-2023- GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública, para habilitar crédito presupuestario a tas PIP con CUI N° 2357498 y 2470845; que está a cargo de la Unidad Ejecutora 003. Programa Regional de Riego y Drenaje, por la suma de S/. 104,916.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 2180-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 104,916.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe N° 2180-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 859-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, del Sub Gerente de Programación de Inversiones y CTI, Memorandum N° 2163-2023-GR-PUNO/GGR, del Gerente General Regional, Oficio N° 435-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/JQC, Informe N° 1560-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE/DPP, del Director de Planificación y Presupuesto * PRORRIDRE, Oficio N° 000038-2023-CG/GMPL, de la Contraloría General de la República, Oficio N° 1790-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y disposición mediante proveído de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL